

PROPUESTAS DE ACUERDO DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA

Segundo.-Reelección, nombramiento y, en su caso, cese de Consejeros

Se propone reelegir al Presidente y Vice-presidentes actuales del Consejo de Administración, por el plazo de cuatro años de duración según lo establecido en los Estatutos Sociales, a (con la naturaleza del cargo que se indica a continuación de sus datos personales).

(Los acuerdos se realizaran en votación separada de cada uno de ellos)

1.- **D. Fernando Martín Álvarez**, (actual Presidente del Consejo) presente en la reunión quien acepta su nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la sociedad, y manifiestan no hallarse incurso en causa alguna de prohibición o incompatibilidad, en particular, en las previstas en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y demás disposiciones estatales o autonómicas aplicables. (naturaleza del cargo: Dominical)

2.- **D. Antonio Martín Criado** (actual Vice-Presidente del Consejo), a través de la sociedad: Petraxarquía, S.L. que es una sociedad limitada, domiciliada en Paseo Miramar 4, Málaga, constituida mediante escritura pública otorgada el 22 de diciembre de 1998 ante el notario de Málaga D. Antonio Olmedo Martínez con el número 4.158 de su protocolo, su número de identificación fiscal es B-92046747 y está inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 2.300, Libro 1.213, Folio 119, sección 8ª, Hoja MA-35.610. quien a su vez está representada por su [] presente en la reunión quien designa como su representante en el Consejo de Administración de MARTINSA-FADESA, S.A. a D. Antonio Martín Criado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en [] , quien acepta su nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la sociedad, y manifiestan no hallarse incurso en causa alguna

de prohibición o incompatibilidad, en particular, en las previstas en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y demás disposiciones estatales o autonómicas aplicables. (naturaleza del cargo: dominical)

Tercero.-Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

Facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, incluidos el Secretario no Consejero, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda:

- a) Comparecer ante Notario de su elección y elevar los anteriores acuerdos a escritura pública, así como realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para llegar a la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados fueran precisos de subsanación o modificación de errores o complementarios de los primeros y, asimismo, cuantas escrituras de subsanación o complementarias fueran precisas para adaptar estos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil.
- b) Realizar en nombre de la Sociedad cuantos actos jurídicos fuesen precisos con el fin de ejecutar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin.
- c) Interpretar, aplicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos aprobados, incluida la subsanación y cumplimiento de los mismos, así como para subsanar cualquier error, defecto u omisión que pudiera impedir el cumplimiento de cuantos requisitos puedan ser legalmente exigibles para la eficacia de los citados acuerdos.